



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VISTO:

El Expediente N° 2026-0004059 presentado por el servidor obrero **JONY WALTER PERALTA AGUILAR**, Informe N° 000142-2026-MPCH/GRRHH-ACYL, Certificación N° 49-2026-MPCH/GRRHH-ACLyA, Informe Técnico N° 000107-2026-MPCH/GRRHH-AC, Informe Legal N° 00070-2026-MPCH/GRRHH-MFCF y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2026-0004059 del 22 de enero del 2026, el servidor obrero **JONY WALTER PERALTA AGUILAR**, solicita Reconocimiento del 30% y pago de la Asignación Especial por cumplir más de 30 años de servicios como obrero de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Con Informe N° 000142-2026-MPCH/GRRHH-ACYL del 29 de Enero del 2026, el Jefe del área de Certificaciones y Liquidaciones, mediante Certificación de Tiempo de Servicios N° 49-2026-MPCH/GRRHH-ACLyA, de fecha 29 de enero del 2026, el cual indica que el servidor obrero, acredita un record laboral de **TREINTA (30) años, DOS (02) meses y NUEVE (09) días**, comprendidos entre el 22 de Julio de 1993 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, el I Área de Compensaciones (Obreros), emite el Informe Técnico N° 000107-2026-MPCH/GRRHH-AC del 10 de febrero del 2026, donde indica que, la Resolución de Alcaldía N° 468-2025/MPCH/A del 22/08/2025 que aprueba el Acta Final de Negociación Colectiva correspondiente al año 2026 celebrada y suscrita con fecha 04/07/2025 entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el Sindicato de Obreros de la Municipalidad de Chiclayo, mediante la cual señala como I CONDICIONES GENERALES, Primer Enunciado : que la Municipalidad Provincial de Chiclayo conviene que los acuerdos que se arribe en el presente Convenio Colectivo resulten aplicables a todos los trabajadores obreros sindicalizados que se encuentren en planillas de pagos, a la fecha de suscripción del Acta Final del Convenio Colectivo, entrando en vigencia de lo pactado de aplicación a partir del 1° de enero 2026. Segundo Enunciado: Las partes acuerdan el respeto y cumplimiento irrestricto de las reivindicaciones y demás derechos con carácter permanente constituidos en derechos adquiridos y solo podrán ser modificados para mejorar las condiciones ya pactadas con los dirigentes de los trabajadores obreros sindicalizados, establecidos a través de los pactos o convenios colectivos celebrados en años anteriores y derechos que se vienen cumpliendo de acuerdo a Ley.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 519-2017/MPCH/A del 13/07/2017 que aprueba el Acta Final de Negociación Colectiva correspondiente al año 2018 celebrada y suscrita con fecha 28/06/2017 entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el Sindicato de Obreros de la Municipalidad de Chiclayo, indica en la DEMANDA DE CONDICIONES GENERALES, punto SEGUNDO: las partes acuerdan el respeto y cumplimiento irrestricto de las reivindicaciones y demás derechos con carácter permanente y solo podrán ser modificados para mejorar las condiciones pactadas de los trabajadores Obreros sindicalizados, establecidos a través de los pactos o convenios colectivos celebrados en años anteriores y derechos que se vienen cumpliendo de acuerdo a ley. Demandas Económicas en General : Punto 23 Las partes acuerdan que la Municipalidad Provincial de Chiclayo conviene en mantener la vigencia y otorgamiento de la bonificación personal a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio (05 años de servicios); sin exceder los 08 quinquenios para todos obreros sindicalizados. Punto 24: Las partes acuerdan que la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conviene en mantener vigente el otorgamiento de dos (02) remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicio y tres (03) remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios permanentes; realizando la liquidación que corresponde, de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACION SEGÚN ACTA DE NEGOCIACION COLECTIVA- BONIFICACION ESPECIAL POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS (03 REMUNERACIONES TOTALES)

Remuneración Mensual fecha que cumplió 30 años Diciembre 2025

S/. 1,940.86



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

S/ 1,940.86 X 03 = S/. 5,822.58

Por lo que la Asignación Especial, asciende a un importe de S/. 5,822.58 soles a favor de don **JONY WALTER PERALTA AGUILAR**.

Como es de verse en autos, se entiende que, de la revisión y análisis de la normatividad vigente y antecedentes presentados, lo solicitado deviene en procedente.

Estando a lo antes expuesto y a las facultades conferidas por el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACREDITAR, al servidor obrero permanente **JONY WALTER PERALTA AGUILAR** un record laboral de **TREINTA (30) años, DOS (02) meses y NUEVE (09) días**, comprendidos entre el 22 de Julio de 1993 hasta el 31 de diciembre de 2025. Según Certificación N° 49-2026-MPCH-GRRHH-ACLyA, de fecha 29 de Enero de 2026, emitida por el área de Certificaciones y Liquidaciones y por los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, a favor del servidor obrero **JONY WALTER PERALTA AGUILAR**, la Asignación de TRES (03) Remuneraciones Totales por haber cumplido más de 30 AÑOS de servicios a favor de esta municipalidad, monto equivalente a **S/ 5,822.58 (CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 58/100 SOLES)** por Asignación Especial, pago que de acuerdo al Memorándum N° 1138-2024-MPCH/GRR.HH de fecha 29 de febrero del 2024 deberá incluirse en el sistema de planillas, en TRES armadas mensuales; montos que estarán afectos a leyes sociales, incluyendo la retención del impuesto a la renta de 5TA. Categoría".

ARTICULO TERCERO.- Declarar PROCEDENTE la **AMPLIACIÓN** de la Bonificación Personal al 30% a favor del servidor obrero permanente **JONY WALTER PERALTA AGUILAR**, a partir de la emisión del acto administrativo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución en la forma prevista por la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
ANDY WILLIAM GUEVARA ACUÑA
GERENTE
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

CC.:
cc.: AREA DE CERTIFICACIONES Y LIQUIDACIONES
AREA DE ESCALAFON Y LEGAJOS
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS